The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Gobierno Supremo

DEL ESTADO LIBRE DE

COAHUILA Y TEXAS.

EL Gobernador del Estado de Coahuila y Texas á todos sus habitantes, SABED: que el congreso del mismo Estado há decretado lo siguiente

Decreto Número 75. El congreso constitucional del Estado libre, independiente y soberano de Coahuila y Texas, há tenido á bien decretar lo siguiente.

Se declara ciudadano del Estado á Santiago Pawer, y en consecuencia el gobierno mandará estender la carta correspondiente á esta gracia.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado para su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. Dado en la Ciudad de Leona Vicario, á 6 de febrero de 1829.=José Manuel Cardenas, Presidente.=Ignacio Sendejas, Diputado Secretario.=Juan Nepomuceno de la Peña, Diputado Secretario."

Por tanto mando se imprima, publique, circúle y se le dé el debido cumplimiento. Leona Vicario, 6 de febrero de 1829.

José Maria Viesca.

Santiago del Valle
Secretario.

A Dn. Ot de Fa-
vacor de Bejar